

MEMORIA DE NECESIDADES DEL CONTRATO DE SERVICIO (JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD)

(Art. 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y art. 73 R.D. 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas)

DATOS DE LA UNIDAD PROMOTORA DEL EXPEDIENTE

- **U.F.G.:** 89 IN-SERVICIO DE INFRAESTRUCTURAS
- **LOCALIZACIÓN:** PABELLÓN DE GOBIERNO
- **NOMBRE DEL PROMOTOR DEL EXPEDIENTE:** JOSÉ LUIS REÑÓN CASTELLANOS (JEFE DEL SERVICIO DE INFRAESTRUCTURAS)
- **NOMBRE DEL RESPONSABLE (*) DESIGNADO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, EN CASO DE QUE NO SEA COINCIDENTE CON EL PROMOTOR DEL EXPEDIENTE :** M^a TERESA LANZA GUERRICAGOITA (DIRECTORA UNIDAD DE PREVENCIÓN)

(*) Se deberá designar un responsable del contrato al que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada (art. 62 de la Ley). Será obligación del promotor del contrato comunicar al responsable, en caso de no ser coincidentes, su designación y responsabilidades.

DATOS DEL CONTRATO

- **OBJETO DEL CONTRATO:** SERVICIO DE RECOGIDA Y GESTIÓN DE RESIDUOS PELIGROSOS DE LA UNIVERSIDAD DE CANTABRIA

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD (se deberá determinar con precisión la naturaleza y extensión de la necesidad que se pretende cubrir con el contrato proyectado:

- Los residuos de cuya recogida y gestión es objeto este pliego proceden de las actividades docentes, investigadoras y de mantenimiento de la Universidad de Cantabria. Su composición y distribución es variada.
- En cumplimiento de la legislación vigente en materia de residuos peligrosos, la gestión de estos residuos debe realizarse obligatoriamente por un gestor acreditado por la autoridad laboral.
- La Universidad de Cantabria no dispone de personal cualificado ni está acreditada para la realización de este Servicio.
- Para ello, se considera necesaria la iniciación del procedimiento para la contratación de este servicio.
- Dadas las características del servicio objeto del contrato se considera que el mismo es idóneo para dar satisfacción a la necesidad planteada.

INFORME DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS se aporta certificado/informe del Servicio de PAS que avala lo anteriormente indicado.

CONFORME,
Iniciase el expediente de contratación
por tramitación ordinaria.
Santander, 19/09/2019
EL RECTOR

Fdo.: Angel Pazos Carro

Santander, 19 de septiembre de 2019

EL PROMOTOR,



UNIVERSIDAD DE CANTABRIA
SERVICIO DE INFRAESTRUCTURAS

DOÑA NURIA GONZÁLEZ RUIZ, JEFA DEL SERVICIO DE PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS, FORMACIÓN Y ACCIÓN SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD DE CANTABRIA

CERTIFICO: Que, esta Universidad no dispone, ni existe previsión de dotación de Personal de Administración y Servicios cualificado para la recogida y gestión de residuos peligrosos.

Para que conste, y a los efectos que convengan, extendiendo la presente certificación, en Santander, a diecinueve de septiembre de dos mil diecinueve.



The image shows a circular blue ink stamp from the University of Cantabria. The text around the perimeter of the stamp reads "UNIVERSIDAD DE CANTABRIA" at the top and "SERVICIO DE PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS, FORMACIÓN Y ACCIÓN SOCIAL" at the bottom. In the center of the stamp is the coat of arms of the University of Cantabria. Overlaid on the stamp is a handwritten signature in blue ink, which appears to be "N. Ruiz".